

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016, "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP E INECC", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS Y LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "TRANSPORTES SCHOLASTICO, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. LINO FERNANDO CHOREÑO FLORES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

1. CON FECHA 12 DE ABRIL DE 2016 "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016 ("CONTRATO ORIGINAL"), RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP E INECC", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 40 Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2016 "LAS PARTES", CELEBRARON EL "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016, RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP E INECC", CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO.
3. EN LA CLÁUSULA "SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO" "LAS PARTES" DEL "PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO" CONVIENEN EN QUE INICIÓ EL 29 DE MARZO DE 2016 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE ENERO DE 2017 O ANTES DE ESTA FECHA SI SE AGOTA EL PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, LO QUE OCURRA PRIMERO, EN EL ENTENDIDO DE QUE "LA SEMARNAT" NO SE OBLIGA A AGOTAR EL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

**DECLARACIONES****1.- "LA SEMARNAT" DECLARA:**

- 1.1. QUE MEDIANTE OFICIO No. 512/DCGSA/0049/2017 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017, RECEPCIONADO EN LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS EL 31 DE ENERO

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.**

DE 2017, SUSCRITO POR LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SOLICITÓ LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO ORIGINAL, EN SU VIGENCIA, CON LA FINALIDAD DE NO INTERRUMPIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

- 1.2. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE ORIGINEN POR LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA EN LA PARTIDA 32503 (ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS), DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
- 1.3. QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 27 DE ENERO DE 2017 LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO, "TRANSPORTES SCHOLASTICO, S.A. DE C.V."; A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EXPRESÓ SU CONFORMIDAD A FIN DE SEGUIR PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS CONDICIONES ORIGINALMENTE PACTADAS.

**2. "EL PROVEEDOR" DECLARA:**

- 2.1. QUE ACEPTA AMPLIAR LA VIGENCIA ORIGINALMENTE PACTADA Y CONOCE EL ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y TIENE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL MISMO.
- 2.2. QUE EL LIC. LINO FERNANDO CHOREÑO FLORES, REPRESENTANTE LEGAL DE "TRANSPORTES SCHOLASTICO, S.A. DE C.V.", CUENTA CON PODERES AMPLIOS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE DICHOS PODERES NO LE HAN SIDO REVOCADOS NI MODIFICADOS EN FORMA ALGUNA.

**3. DECLARAN "LAS PARTES":**

QUE CON BASE EN LA "CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. -MODIFICACIONES" DEL "CONTRATO ORIGINAL" ESPECIFICADO EN EL ANTECEDENTE 1, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 92 DE SU REGLAMENTO MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:



**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN LLEVAR A CABO LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, HASTA EN UN 8.73%.

**SEGUNDA.** - SE AMPLIA LA VIGENCIA DEL "CONTRATO ORIGINAL" AL 24 DE FEBRERO DE 2017.

**TERCERA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.** - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO NÚM. DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.

**CUARTA.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA "DECIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO" DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016, SE OBLIGA A PRESENTAR LA MODIFICACIÓN Y/O ENDOSO DE LA GARANTÍA QUE HUBIESE OTORGADO ORIGINALMENTE, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2017.

POR "LA SEMARNAT"

POR "EL PROVEEDOR"

Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez.  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios.

LIC. Lino Fernando Choreño Flores.  
Apoderado Legal  
Transportes Scholastico, S.A. de C.V.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL  
CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.  
"SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL DE LA  
SEMARNAT, CONANP E INECC".

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016.

**Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera**  
**Director de Adquisiciones y Contratos.**

**C.P. María Guadalupe Cosío Nuño.**  
**Directora de Control del Gasto y Servicios**  
**Administrativos.**  
**Administradora del Contrato.**

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DCGSA-004/2016, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y TRANSPORTES SCHOLASTICO, S.A. DE C.V.-CONSTE.